

ACTA N°452/2023

En la ciudad de San Salvador, a las siete horas del día catorce de marzo de dos mil veintitrés. Reunidos en la Sala de Sesiones de CORSATUR, los miembros de la Junta Directiva de esta institución, se procedió a establecer el quórum correspondiente, verificando la asistencia de los siguientes miembros: Licenciada Morena Ileana Valdez Vigil, Directora Presidenta, por parte del Ministerio de Turismo; Licenciado René Andrés Sáenz Avilés del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, Mtra. Mariemm Eunice Pleitez, Ministra de Cultura, todos en calidad de Directores Propietarios. Asimismo, se verificó la asistencia de la Licenciada Eny Aguiñada, Presidenta del ISTU; Ingeniero Alexander Francisco Gil Arévalo, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como Directores Suplentes. Por parte del sector no gubernamental se constató la asistencia del Licenciado Ricardo Miguel Granillo Funes y del Arquitecto Rodrigo Barraza Domínguez, como Directores Propietarios; Ingeniero José Herbert Sermeño Quezada y Licenciado Salvador Lisandro Villalobos Brizuela en su calidad de Directores Suplentes. Asimismo, de conformidad al artículo 14 inciso primero de la Ley de CORSATUR, se verificó la asistencia de la Licenciada Alejandra Durán de Cristales, Directora Ejecutiva de esta Institución y una vez verificado el quorum, se procedió a dar inicio a la sesión de Junta Directiva Nº 452/2023, conforme a la siguiente agenda:

- 1.- QUÓRUM: Se comprobó quórum de apertura con la presencia de los Directores arriba mencionados.
- 2.- AGENDA: Se dió lectura a la agenda habiendo sido aprobada.
- 3.-Se dió lectura a los Acuerdos de Sesión Anterior.
- 4.- Desarrollo de puntos
- 1) Informe Final de Cierre del Ejercicio Fiscal 2022.

Esteban Umaña Argüello, Director de Planificación y Competitividad Empresarial y Ronal Rivas, Director Financiero, con el Visto Bueno de Alejandra Durán de Cristales, Directora Ejecutiva, presentan Informe Final del Cierre del Ejercicio Fiscal 2022, en los siguientes términos:

1. Antecedentes.

En sesión de Junta Directiva N° 446/2022 del 16 de diciembre de 2022, se presentó "Informe Preliminar de Cierre del Ejercicio Fiscal 2022", en los siguientes términos:

| FUENTE DE | PRESUPUESTO | EJECUCION | | | | |
|-----------------------|---------------|------------------|-------|------------------|-------|--|
| FINANCIAMIENTO | | COMPROMETIDO | % | DEVENGADO | % | |
| Fondo General | 3,608,934.16 | \$ 3,450,820.45 | 95.62 | \$ 2,520,012.93 | 69.83 | |
| Contribución Especial | 12,276,188.00 | \$ 12,202,415.99 | 99.40 | \$ 11,985,089.64 | 97.63 | |
| Recursos Propios | 1,098,142.84 | \$ 1,071,366.28 | 97.56 | \$ 939,272.50 | 85.53 | |
| TOTAL | 16,983,265.00 | \$ 16,724,602.72 | 98.48 | \$ 15,444,375.07 | 90.94 | |



Instruyéndose al efecto, tanto al Director Financiero como al Director de Planificación y Competitividad Empresarial a que informaran a Junta Directiva los niveles de ejecución final, una vez cerrado el Ejercicio Fiscal por parte de la Dirección General de Presupuesto (DGP) del Ministerio de Hacienda.

2. Contexto Actual.

Así, y en cumplimiento al Romano IV del Acuerdo de Junta Directiva No. 3499-446/2022 del 16 de diciembre de 2022 y en atención de las disposiciones contenidas en la normativa SAFI, que condicionan la remisión de informes financieros a las autoridades institucionales, se presenta el resultado de la Ejecución Presupuestaria al cierre del Ejercicio Fiscal del año 2022:

| | | Ejecución | | | | |
|--------------------------|---------------------------|--|--------|---|--------|--|
| Fuente de Financiamiento | Presupuesto Modificado | Comprometido adjudicado al 31 diciembre 2022 | % | Devengado pagado al 31 diciembre 2022 | % | |
| Fondo General | \$ 3,608,934.16 | \$ 3,523,892.89 | 97.64% | \$ 2,887,693.38 | 80.02% | |
| Contribución Especial | \$ 12,276,188.00 | \$ 12,260,582.75 | 99.87% | \$ 12,010,486.50 | 97.84% | |
| Recursos Propios | \$ 1,098,142.84 | \$ 1,083,432.62 | 98.66% | \$ 1,021,815.22 | 93.05% | |
| Total | \$ 16,983,265.00 | \$ 16,867,408.26 | 99.32% | \$ 15,919,995.10 | 93.74% | |

3. Conclusiones.

Es de suma importancia mencionar que los niveles de ejecución son el reflejo de la maximización de la utilización de las asignaciones presupuestarias, lo cual garantizo el cumplimiento de las estrategias, objetivos y metas institucionales, logrando posicionar a El Salvador como un destino turístico emergente.

Además, se contribuyó a fortalecer y consolidar el Programa Estratégico Nacional Surf City El Salvador, el cual ha generado efectos multiplicadores en la economía del país, así como también convirtiéndose en un atractivo a nivel internacional, producto de la realización de los torneos de Surf, regidos por organismos Internacionales como la ISA y WSL.

Esta modalidad de Monitoreo y Seguimiento de la Ejecución Material (POA) y Financiera (PEP-Ciclo de Pago) realizada de forma constante y coordinada entre Dirección Ejecutiva, Dirección Financiera y Dirección de Planificación y Competitividad Empresarial permitió confirmar de cerca la ejecución contenida en los planes Operativos (POA'S), de acuerdo con su programación mensual, lo cual garantizo que las actividades programadas se llevaran a cabo en tiempo y en una forma oportuna, permitiendo identificar aquellas acciones no ejecutadas y dar el seguimiento respectivo para su realización.

En conclusión, al evaluar el comportamiento de la tendencia de la ejecución, desde la óptica presupuestaria se puede afirmar que los excelentes resultados de esta son congruentes con el aporte a la economía, a la generación de oportunidades y empleos, así como también la creación de nuevos polos de desarrollo, elevando el posicionamiento del país a nivel nacional e internacional, lo cual



permitió garantizar además la maximización de la utilización de los recursos presupuestarios asignados y al cumplimiento de los objetivos y estrategias institucionales, tal como se observa en la siguiente tabla:

| Descripción | 2020 | 2021 | 2022 |
|--------------------------|-----------------|------------------|------------------|
| Presupuesto Modificado | \$ 7,759,130.07 | \$ 12,015,663.00 | \$ 16,983,265.00 |
| Presupuesto Ejecutado | \$ 7,307,512.96 | \$ 11,869,415.32 | \$ 16,867,408.26 |
| Ejecución Presupuestaria | 94.18% | 98.78% | 99.32% |

4. Análisis y Deliberación.

Los Directores de Junta Directiva, analizan y discuten el Informe Final del Cierre del Ejercicio Fiscal 2022, presentado por el Licenciado Esteban Umaña Argüello, Director de Planificación y Competitividad Empresarial y el Licenciado Ronal Rivas, Director Financiero; y, encontrándose debidamente informados, ACUERDAN:

ACUERDO Nº 3528-452/2023:

- I.- Dar por recibido el informe presentado por Esteban Umaña Argüello, Director de Planificación y Competitividad Empresarial y Ronal Rivas, Director Financiero; y,
- II.- Darse por informados de los niveles de ejecución alcanzados en el Ejercicio Fiscal 2022.

2) Modificación al Organigrama de CORSATUR: Cambio de Nombre de la UACI.

Esteban Umaña Argüello, Director de Planificación y Competitividad Empresarial con el Visto Bueno de Alejandra Durán de Cristales, Directora Ejecutiva, presentan Solicitud de Modificación al Organigrama de CORSATUR, específicamente en cuanto al cambio de nombre de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), en los siguientes términos:

1. Antecedentes.

Mediante Decreto Legislativo N° 652 de fecha 25 de enero de 2023, se decretó la "Ley de Compras Públicas", la cual fue publicada en el Diario Oficial N°. 43, Tomo N° 438 páginas 26-120, de fecha dos de marzo de 2023; estableciéndose que dicha Ley entra en vigor ocho días posteriores a su publicación, es decir, a partir del 10 de marzo de 2023.

El cuerpo normativo antes citado, establece en su Artículo 8, inciso primero, la creación de las Unidades de Compras Públicas (UCP):

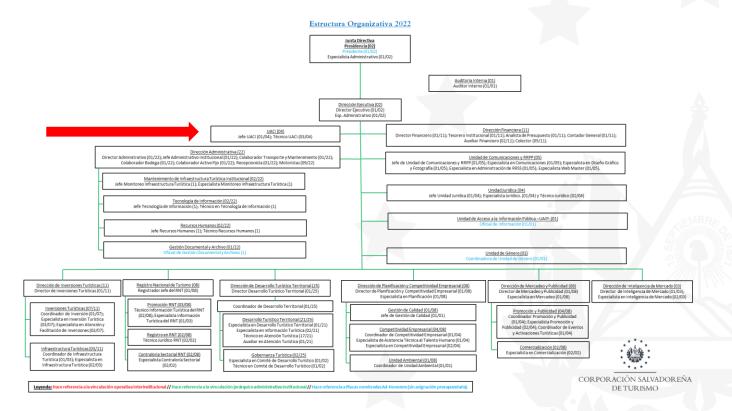
"UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS-UCP"

Art. 8.- Cada institución de la Administración Pública establecerá una Unidad de Compras Públicas que podrá abreviarse "UCP", responsable de la descentralización operativa y de realizar la gestión de los procesos para las contrataciones de obras, bienes y servicios..."



2. Situación Actual.

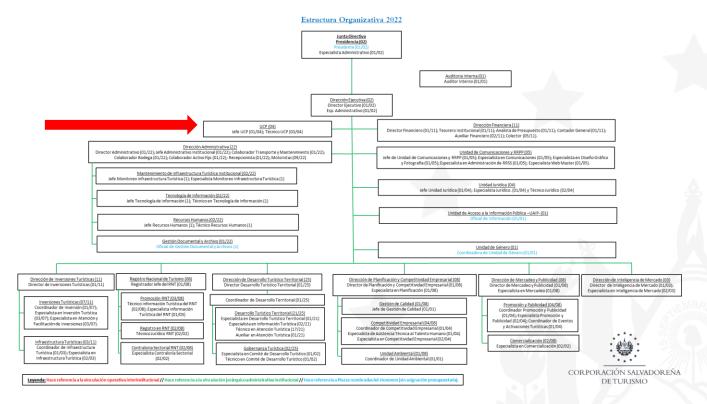
La Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR) actualmente posee en su organigrama la unidad operativa denominada "Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales" (UACI), tal como se observa en la siguiente imagen:



3. Propuesta de Actualización del Organigrama.

Con el objetivo de dar cumplimiento al Articulo 8 inciso primero de la Ley de Compras Públicas, se propone para autorización, la modificación del nombre de dicha unidad, pasando se llamarse "Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales" (UACI), a llamarse "Unidad de Compras Públicas" (UCP), según se muestra a continuación:





4. Análisis y Deliberación.

Los Directores de Junta Directiva, analizan y discuten la propuesta presentada por el Licenciado Esteban Umaña Argüello, encontrándose debidamente informados y con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo 8, inciso primero de la Ley de Compras Públicas, ACUERDAN:

ACUERDO Nº 3529-452/2023:

- I.- Autorizar la sustitución del nombre de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) por el nombre de Unidad de Compras Públicas (UCP), actualización que entrará en vigencia a partir de este día.
- II.- Autorizar la actualización del Organigrama Institucional con dicha modificación;
- III.- Autorizar la modificación del Organigrama y los Manuales de Organización, de Puestos, de Desempeño y de Bienvenida e Inducción y toda normativa interna que sea afectada con esta modificativa, para lo cual queda delegada y facultada la Dirección Administrativa en conjunto con la Dirección Administrativa y la Dirección de Planificación y Competitividad Empresarial; así como proceder a la divulgación de estos cambios.
- IV. Instruir al Jefe de Calidad a que actualice toda la normativa relativa al Sistema de Gestión de Calidad, según corresponda a esta modificación, así como proceder a la divulgación interna de estos cambios.



V. Autorizar a la Dirección Ejecutiva para la realización de todos los trámites administrativos que sean necesarios a fin de implementar dicha modificación.

VI. Delegar en la Directora Presidente y/o Directora Ejecutiva la facultad para autorizar las modificaciones al Plan Anual Operativo, inclusive el del presente año, que fueren procedentes para la implementación de esta modificación.

VII.- Instruir a la Unidad de Acceso a la Información Pública actualice la estructura orgánica de CORSATUR, por ser esta información de carácter oficiosa, de acuerdo con el Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

3) Aprobación de Criterios de selección de potenciales beneficiarios para la realización conjunta de actividades estratégicas a través de alianzas comerciales, patrocinios o similares.

Se presenta a esta Junta Directiva, a través de Iraheta, Director de Mercadeo, con el previo aval de Alejandra Durán de Cristales, Directora Ejecutiva de CORSATUR, una propuesta para establecer "Criterios de selección de beneficiarios para realizar alianzas comerciales, patrocinios o similares".

1. ANTECEDENTES

El Capítulo IX, Art. 24, Disposiciones Generales de la Ley de La Corporación Salvadoreña de Turismo, que establece: "La Corporación tendrá facultad para participar en la organización directa de eventos deportivos o artísticos, congresos, espectáculos y toda clase de actos que contribuyan al incremento de la industria turística. Podrá asimismo patrocinar algunos de los eventos anteriores, previa autorización de la Junta Directiva"

Una de las atribuciones de CORSATUR es la promoción y comercialización de los atractivos turísticos de El Salvador, a nivel nacional e internacional. Por esto, es importante realizar acciones que ayuden a cumplir este objetivo, y al mismo tiempo, apoyar al sector turístico del país.

La Dirección de Mercadeo de CORSATUR realiza a través de las líneas de ejecución de su POA una serie de acciones, tales como alianzas comerciales, patrocinios o similares, con el fin de promover y posicionar los destinos turísticos del país. Dentro de estas líneas están:

- En sesión de Junta Directiva No 448/2023, mediante acuerdo No. 3522, la adjudicación del proceso de Licitación Abierta CAFTA N° 01/2023 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS, PARA SU EJECUCIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, 2023"
- En sesión de Junta Directiva No 373/2020, mediante acuerdo No. 3116, se aprobó crear la actividad "PATROCINIOS, para apoyar actividades que contribuyan al incremento de la industria turística del país.

Tanto la Dirección de Mercadeo como otras direcciones de CORSATUR también reciben requerimientos de apoyo que no precisamente conllevan una acción de comercialización sino son meramente de gestión.



2. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS PARA REALIZAR ALIANZAS COMERCIALES, PATROCINIOS O SIMILARES

Teniendo en cuenta lo detallado en los Antecedentes, se determinó que era de vital importancia desarrollar Criterios de selección de potenciales beneficiarios para la realización conjunta de actividades estratégicas a través de alianzas comerciales, patrocinios o similares y en cuyo aporte CORSATUR cumpla objetivos tales como:

2.1 OBJETIVOS

Los objetivos de estos eventos se detallan a continuación:

- Posicionar a El Salvador como un destino turístico:
- Tener presencia país, a través de las marcas destino EL SALVADOR, Surf City El Salvador, u otras relacionadas con los destinos turísticos del país;
- Tener exposición de marca del sitio web elsalvador.travel y de sus diferentes Redes Sociales;
- Generar relaciones de negocios y alianzas estratégicas que permitan un mayor flujo de turistas en El Salvador y promover el multi destino;
- Contar con espacios para encuentros comerciales entre representantes de la industria turística de diferentes partes del mundo, con representantes del sector turístico de El Salvador, con el fin de estrechar lazos entre los países; entre otros.

2.2 Criterios

Los Criterios de selección de potenciales beneficiarios para la realización conjunta de actividades estratégicas a través de alianzas comerciales, patrocinios o similares que se proponen son los siguientes:

- 1. Criterio 1: INTERÉS TURÍSTICO (debe cumplir al menos 1 opción de lo contrario NO es aplica el apoyo de ningún tipo)
 - a. Tiene el potencial de convocar turistas nacionales o extranjeros a realizarse dentro o fuera de El Salvador.
 - b. Es un canal para promover a El Salvador como destino turístico a través de una actividad específica.
- 2. Criterio 2: TIPO DE EVENTO. La actividad deberá estar enmarcada en acciones deportivas, culturales, congresos, espectáculos y toda clase de actos que contribuyan al incremento de la industria turística a través de la vinculación de diferentes actores de la industria.

Las siguientes actividades se consideran que son potenciadoras de turismo, en cuanto que promueven el desplazamiento de personas dentro o fuera del país.

Debe cumplir al menos 1 de las siguientes opciones:

- a. Actividades que promuevan el turismo de ocio.
- b. Actividades culturales, la cuales incluyen:
 - I. Gastronomía
 - II. Artes plásticas (dibujo, pintura, escultura, arquitectura o similares)
 - III. Música



- IV. Literatura
- V. Danza
- VI. Artes audiovisuales (cine, fotografía, videos)
- VII. Toda clase de actos que relacionados con la exposición del país como destino turístico, en cuanto destino cultural, entendiéndose cultura como expresión artística del acervo cultural del país.
- c. Actividades deportivas
- d. Actividades relacionas con la ecología y el Medio Ambiente
- e. Actividades relacionadas reuniones, convenciones, exposiciones y otros eventos que congreguen a diferentes personas, de diferentes nacionalidades, en un mismo destino.
- f. Actividades relacionadas con el turismo de cruceros
- g. Actividades relacionadas con el turismo de bienestar o con el turismo médico
- h. Actividades de mercadeo conjunto con diferentes actores de la cadena turística, entre los que se incluyen:
 - I. Empresas de alimentación
 - II. Empresa de alojamiento
 - III. Empresas de información (turoperadores, guías turísticos, e inclusive Agencias de viaje cuanto la estrategia de comercialización del plan de mercadeo las integre)
 - IV. Empresas de transporte turístico
 - V. Empresas de recreación
 - VI. Aerolíneas
 - VII. Consolidadoras de turoperadores mayoristas
 - VIII. Consolidadoras de Agencias de Viaje
 - IX. Asociaciones o gremiales de empresas turísticas
 - X. Empresas que, dentro de sus funciones, colaboren con otras empresas del sector turístico
 - XI. Medios de comunicación.
- i. Otras actividades que contribuyan al incremento de la industria turística
- 3. Criterio 3: EXPOSICIÓN. Presencia de marcas destino EL SALVADOR, Surf City El Salvador, u otras relacionadas con los destinos turísticos del país en diferentes medios de comunicación, en el evento o en otros similares con el objetivo de generar posicionamiento y vinculación de marca con el público objetivo.

Para patrocinios debe cumplir al menos 1 de las siguientes opciones:

- a. Tradicionales o de ATL
- b. Medios digitales
- c. Redes Sociales
- d. Medios de exteriores
- e. En el lugar del evento
- f. Otros:
- 4. Criterio 4: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Este criterio se aplicará cuando es solicitado patrocinio. Para patrocinios debe cumplirse totalmente.
 - a. Se cuenta con disponibilidad presupuestaria
 - b. No se cuenta con disponibilidad presupuestaria
 - c. Evento o acción NO requiere de fondos para ser apoyado



- 5. Criterio 5: ORIGEN DE SOLICITUD. Para patrocinios debe cumplir al menos 1 de las siguientes opciones:
 - a. En este criterio se tomará en cuenta el origen de la solicitud.
 - b. CORSATUR realiza la moción
 - c. Gremio o asociación turística
 - d. Persona natural o jurídica prestadora de servicios turísticos
 - e. Institución pública del gobierno central o gobiernos municipales relacionada al sector turismo
 - f. Comité de Desarrollo Turístico
 - g. Otros relacionados al sector turismo, a actividades potenciadoras del turismo u otras afín:

Es importante acotar que la aprobación o no de patrocinios es atribución de la JD por lo tanto los casos que conlleven erogación de fondos, deberán presentarse a la Junta Directiva.

ANALISIS Y DELIBERACIÓN

Los Directores de Junta Directiva, analizan y discuten la solicitud de Criterios de selección de potenciales beneficiarios para la realización conjunta de actividades estratégicas a través de alianzas comerciales encontrándose debidamente informados y considerando que las justificaciones planteadas se apegan a lo solicitado, así como al cumplimiento de los objetivos para los cuales se propone, en beneficio del comercio, Inversión e Industria Turística de El Salvador, ACUERDA:

ACUERDO N°3530-452/2023:

- I.- Autorizar la propuesta de los Criterios de selección de potenciales beneficiarios para la realización conjunta de actividades estratégicas a través de alianzas comerciales, patrocinios o similares.
- II.- Instruir a la Dirección de Mercadeo y otras unidades de CORSATUR para que apliquen los Criterios de selección de potenciales beneficiarios para la realización conjunta de actividades estratégicas a través de alianzas comerciales, patrocinios o similares; tal y como se ha establecido en este acto administrativo.
- III. Instruir a las unidades organizativas de CORSATUR que a través de la Dirección de Mercadeo presenten a esta Junta Directiva aquellos casos que impliquen erogación de fondos institucionales de la línea denominada "patrocinios".
- IV. Instruir a la directora presidenta o directora ejecutiva para que implementen estos Criterios a los apoyos solicitados que no requieran erogación de fondos institucionales de la línea de "patrocinio" así como Autorizarles para que los apoyos sean ejecutados siempre y cuando se cumplan dichos Criterios.
- **4)** Solicitud de autorización de misión oficial para asistir a la Reunión de la Comisión Regional de la Organización Mundo Maya, en el marco del Tianguis Turístico México 2023, Ciudad de México, del 25 al 28 de marzo 2023.

Boris Iraheta, Director de Mercadeo y Publicidad y Mercedes Silva, Directora de Desarrollo Turístico Territorial, con el previo aval de Alejandra Durán de Cristales, Directora Ejecutiva de CORSATUR,



presenta a esta Junta Directiva la solicitud de autorización para asistir a la Reunión de la Comisión Regional de la Organización Mundo Maya, de acuerdo al siguiente detalle:

1.- ANTECEDENTES

El Mundo Maya es un multidestino enfocado en brindar al visitante la experiencia de la cultura maya, con el factor diferenciador que brinda cada uno de los cinco países miembros de la Organización Mundo Maya (OMM). El Salvador como país miembro de la OMM, participa activamente, con voz y voto en la Reunión Ordinaria del Comisión Regional, máximo órgano de la organización, en la que los ministros de turismo de los cinco países revisan y aprueban iniciativas dirigidas a coordinar, asistir y promocionar el desarrollo turístico, cultural y ambiental de la región Mundo Maya. Esta es la primera reunión de la Comisión en 2023.

2.- MISIÓN OFICIAL

La Reunión de Comisión Regional de la OMM se realizará el 27 de marzo de 2023, en el marco del Tianguis Turístico México 2023, en Ciudad de México, México, que inicia el 26 de marzo de 2023. En este tianguis, la OMM y sus países miembros han sido invitados a participar en un pabellón multidestino, especialmente diseñado para el Mundo Maya. En la Reunión de Comisión Regional se revisará la ejecución del plan de trabajo y del presupuesto para el 2023.

2.1 OBJETIVOS DE LA MISIÓN

- Representar a El Salvador en la inauguración del Tianguis Turístico México 2023 y la Reunión Ordinaria de la Comisión Regional de la OMM.
- Revisar y aprobar el seguimiento al plan de trabajo y presupuesto 2023 de la OMM.
- Discutir temas de interés sobre las iniciativas de la OMM que contribuyan y estén acordes con las líneas de desarrollo y promoción turística de El Salvador.
- Participar de primera mano en la organización de actividades estratégicas en el marco de OMM (MITUR participa a nivel político – estratégico y CORSATUR será ejecutor de dichas acciones).

3.- DELEGACIÓN

La Ministra de Turismo y Directora Presidente de CORSATUR ha delegado a la Arq. Mercedes Silva, Directora de Desarrollo Turístico Territorial y quien fuera Directora Ejecutiva de la OMM durante la Presidencia Honorífica de El Salvador 2020 – 2022, para que la represente en esta reunión de la OMM.

4.- INVERSIÓN

El país anfitrión, México, a través de la Secretaría de Turismo (SECTUR), cubrirá los costos del boleto aéreo de ida y vuelta El Salvador – Ciudad de México, siendo necesario cubrir los gastos terminales, viáticos y gastos de viaje para la Arq. Mercedes Silva. Esta inversión asciende a un monto de \$675.00 (Seiscientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América 00/100).

5.- RESUMEN DE LA MISIÓN OFICIAL

| Nombre de la Misión Oficial: | | | Reunión de la Comisión Regional de la OMM | | | | |
|-------------------------------|---------|------------|--|------------|-----------------------|-------------|--|
| Unidad funcional responsable: | | | Direcciones de Mercadeo y Desarrollo Turístico Territorial | | | | |
| Línea de POA afectada: | | | 2. Publicidad y Promoción Internacional | | | | |
| Lugar | Período | Delegación | Obje | etivo | Costo Gastos de Viaje | | |
| | | | Institucional Evento | | COSIO Gasic | is de viaje | |
| | | | Representar a El | Ejercer el | Boleto | \$0.00 | |



| Ciudad de México, | Del 25 al 28 de | Arquitecta Mercedes | Salvador en la inauguración del | derecho la participación con | aéreo* | |
|----------------------|---|--|---|------------------------------------|--|----------|
| México | marzo de 2023 | Silva, Dirección | Tianguis Turístico México 2023 y la | voz y voto de El Salvador en el | Gastos terminales | \$45.00 |
| | | Desarrollo Turístico Territorial | Reunión Ordinaria de la Comisión Regional de la OMM. | foro subregional Mundo Maya. | Viáticos (\$180 x 2, 26 y 27 marzo) | \$360.00 |
| | Discutir temas de interés sobre las iniciativas de la OMM que contribuyan y están acordes con las | | Gastos de viaje (1 cuota ida 25, ½ cuota regreso 28) | \$270.00 | | |
| | | | líneas de desarrollo | | Total | \$675.00 |
| | | | y promoción turística de El Salvador. | | * El boleto aér proporcionado Secretaría de T México. | o por la |
| | • | · | · | Total inversión | \$675. | 00 |

Análisis y Deliberación.

Los Directores de Junta Directiva, analizan y discuten la Solicitud de autorización de misión oficial para asistir a la Reunión de la Comisión Regional de la Organización Mundo Maya, presentada por Mercedes Silva, Directora de Desarrollo Turístico Territorial; y pregunta el Directivo Salvador Villalobos, ¿Qué cosa tangible representa para el país el asistir a la comisión Regional de la Organización Mundo Maya?, por lo que Mercedes Silva, le contesta que esos eventos generan interés por todos los visitantes que visitan la ruta Maya; ya que es la oportunidad para promocionar a El Salvador, en la infraestructura que brinda con los parques arqueológicos, el más emblemático con que cuenta El Salvador, es Joya de Cerén; de tal manera que al exponer los distintos puntos turísticos, se aprovecha para exponer el proyecto Surf City, y que el visitante conozca; por otra parte el Director de Inteligencia de Mercado Rubén Alvarado, manifiesta que en el año 2022 ingresaron bastantes visitantes por las fronteras, procedentes de Guatemala y Honduras, cifra muy significativa para el turismo regional. Encontrándose debidamente informados los miembros de Junta Directiva, ACUERDAN:

ACUERDO N° 3531-452/2023:

- I.- Autorizar la Misión Oficial presentada en este punto, en los términos planteados en este acto administrativo, hasta por la cantidad de \$675.00 (Seiscientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América 00/100).
- II.-Darse por enterados que en dicha misión asistirá como delegada de CORSATUR la Directora de Desarrollo Turístico Territorial de CORSATUR, Mercedes Silva, a quien se le brindará los viáticos y gastos de viaje con base al reglamento de viáticos del Ministerio de Hacienda.
- III. Instruir a la persona delegada por CORSATUR para asistir a esta Misión Oficial, Mercedes Silva, a que presente las acciones que desde esta institución se realizarán como aporte al trabajo de OMM.



- IV. Delegar a la Directora Presidente o a la Directora Ejecutiva de CORSATUR, la facultad de autorizar cualquier cambio respecto a esta misión oficial, mediante acuerdo o resolución que suscriba, a solicitud de las Direcciones de Mercadeo y Publicidad y de Desarrollo Turístico Territorial.
- 5) Autorización de Adjudicación de Licitación Abierta CAFTA No. LA 03/2023, denominada: "Contratación de Servicios de vigilancia privada para resguardo de los inmuebles de CORSATUR, Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, Parque Nacional El Boquerón y Oficinas Centrales de CORSATUR, abril a diciembre, año 2023"

Marta Calderón, Directora Administrativa y Roberto Berdugo, Jefe de UACI, con el aval de Alejandra Durán de Cristales, Directora Ejecutiva, y de Conformidad a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, se presenta a Junta Directiva, para la Adjudicación de la Licitación Abierta para el SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA RESGUARDO DE LOS INMUEBLES DE CORSATUR, COMPLEJO TURÍSTICO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD, PARQUE NACIONAL EL BOQUERÓN Y OFICINAS CENTRALES DE CORSATUR, ABRIL A DICIEMBRE AÑO 2023, solicitándose la aprobación de la adjudicación del proceso a la empresa COSASE, S.A. de C.V.

Antecedentes:

I.- El dos de marzo de dos mil veintitrés, se efectuó la recepción y apertura de ofertas, presentándose los ofertantes: COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. de C.V.

En cumplimiento al Instructivo UNAC N° 01/2015, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones del Administración Pública –UNAC-, el delegado de UACI verificó en los registros de inhabilitados e incapacitados en el sistema electrónico de COMPRASAL, constatando que, en el día y hora de recepción de las ofertas, los ofertantes no se encontraban incluidos en los referidos listados. En el acto de apertura de ofertas se revisó que los ofertantes presentaran garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las bases de licitación, además se dio lectura al monto de la oferta económica. Todo lo anterior quedó consignado en el acta de apertura de ofertas que se levantó a continuación del acto de apertura.

- II.- Se determinó que el ofertante COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. de C.V., presentó la documentación en legal forma y son elegibles para la siguiente etapa de evaluación correspondiente a la capacidad financiera.
- III.- Que el analista Financiero, realizó la evaluación de la capacidad financiera del oferente elegible en la evaluación legal, siendo este: COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. de C.V., determinando que es Elegible por haber obtenido un puntaje superior al mínimo de diez puntos.

| Mínimo: 10 puntos Máximo: 20 puntos | COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. de C.V. | | | | |
|--|---|----------------|--|--|--|
| Razones Financieras: | VALOR FACTOR PUNTAJE OBTENIDO | | | | |
| Razón Circulante | 11.63 | 5.00 | | | |
| Monto de Capital de Trabajo | \$8,944,340.21 | 5.00 | | | |
| Prueba de Endeudamiento | 0.08 | 5.00 | | | |
| Referencias Bancarias | A1 | 2.00 | | | |
| Referencias Comerciales | \$ 8,700.00 | 0.00 | | | |
| | Total Puntuación Obtenida | 17.00 Elegible | | | |



IV.- En virtud del resultado anterior, se procedió a evaluar la oferta técnica del oferente COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. de C.V.

La propuesta de oferta técnica presentada por el ofertante COSASE, S.A. de C.V., ha sido revisada y evaluada de acuerdo con los siguientes criterios de elegibilidad, siendo:

| N° | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE | COSASE, S.A. de C.V. |
|-----|---|----------------------|-------------------------|
| PRC | EQUERIMIENTOS MINIMOS PARA EVALUACION DE PUESTAS DE OFERTA TENICAS – CONSTANCIA DE BUEN CIONAMIENTO | CUMPLE- NO CUMPLE | CUMPLE |
| 1 | Experiencia del Ofertante | 50.00 | 50.00 |
| 2 | Perfiles de supervisores externos de seguridad | 15.00 | 15.00 |
| 3 | Plan básico de contingencia y mantenimiento de equipos | 15.00 | 12.50 |
| 4 | Equipo asignado de seguridad y transporte | 20.00 | 20.00 |
| | TO1 | AL DE PUNTAJE | 97.50 |

Por lo anterior planteado y de acuerdo con las Bases de Licitación, Etapa II. Evaluación Técnica, se concluye que el ofertante: COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. de C.V., es declarado ELEGIBLE en la Evaluación de Propuestas de Ofertas Técnicas, ya que superan el puntaje mínimo de evaluación de 70.00 puntos.

V.- La oferta económica presentada por el ofertante COSASE, S.A. de C.V.., según el Anexo II de las bases de licitación, que fue declarado Elegibles en la Etapa II Evaluación Técnica:

| No. | Ofertante | Oferta económica presentada | Monto estimado a invertir | Comentarios |
|-----|-------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|--|
| 1 | COSASE, S.A. de C.V. | \$237,690.00 IVA incluido | Hasta \$252,480.00 | La propuesta de oferta económica no presenta errores aritméticos, y se encuentra dentro del monto estimado a invertir certificado. |

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Licitación, la recomendación de adjudicación se realizará de forma total, tomando en consideración a los ofertantes que hayan sido elegibles en le Etapa II, la evaluación de la propuesta económica y técnica, considerando aquel que haya

obtenido un puntaje igual o mayor a 70.00, por lo que se concluye que la empresa COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. de C.V. obtiene el puntaje de 97.50 puntos por un monto hasta la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA 00/100 (US\$237,690.00) incluyendo IVA.

Por lo anterior, se RECOMIENDA adjudicar el proceso de licitación abierta cubierta por el DR CAFTA No. 03/2023 a la empresa COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. de C.V. por un período de 9 meses contados a partir del 1 de abril al 31 de diciembre de 2023 por un monto total que asciende a la cantidad DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA 00/100 (US\$237,690.00) incluyendo IVA.



ANALISIS Y DELIBERACIÓN

En este estado, y recibido la rendición de informe por la Comisión de Evaluación de Ofertas, los miembros de Junta Directiva se informan de los pormenores del proceso de Licitación Abierta, realizan consultas, analizan y discuten sobre las ofertas presentadas, así como las consideraciones que conllevaron a la recomendación que hoy se les presenta. Estando la Junta Directiva de acuerdo en autorizar la Adjudicación, con fundamento en los Artículos 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y 47 del Reglamento de la citada Ley, ACUERDA:

ACUERDO Nº 3532-452/2023

- I.- Adjudicar el proceso de Licitación Abierta CAFTA LA No. 03/2023, cuyo propósito es la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA RESGUARDO DE LOS INMUEBLES DE CORSATUR, COMPLEJO TURÍSTICO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD, PARQUE NACIONAL EL BOQUERÓN Y OFICINAS CENTRALES DE CORSATUR, ABRIL A DICIEMBRE AÑO 2023." al ofertante: COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. de C.V. hasta por la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÈRICA (\$237,690.00) incluyendo IVA. , de acuerdo a los servicios ofertados, por un plazo de nueve meses, comprendidos del uno de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.
- II.- Nombrar a la Arq. Marta Calderón, Directora Administrativa, para asumir como administradora del contrato en mención debido a la compatibilidad de funciones de su actual cargo y para efecto de otorgar actas de satisfacción de servicios, emitir documentación correspondiente en el plazo de dicho contrato.
- III.- Facultar a la Directora Presidenta o a la Directora Ejecutiva a sustituir a la persona administradora de contrato de la presente Licitación Abierta en caso de ser necesario.
- IV.- Facultar a la Directora Presidenta o a la Directora Ejecutiva de CORSATUR a fin de que pueda suscribir cualquier tipo de documentación relacionada a este acuerdo, su proceso de adjudicación y contratación.
- 6) Autorización de Adjudicación de Licitación Pública LP 04/2023 para Contratación de "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL COMPLEJO TURISTICO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD, ABRIL DICIEMBRE, AÑO 2023"

Marta Calderón, Directora Administrativa, junto con Roberto Berdugo, Jefe de la UACI, y con el aval de Alejandra Durán de Cristales, Directora Ejecutiva de CORSATUR, conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, se presenta a Junta Directiva, la Adjudicación de Licitación Pública Nº 04/2023 denominada "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL COMPLEJO TURISTICO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD, ABRIL – DICIEMBRE, AÑO 2023"; solicitándose la aprobación de la adjudicación del proceso a la empresa INGENIERIA ELECTRICA Y CIVIL, S.A. de C.V. A continuación, se brindan detalles del presente proceso:



ANTECEDENTES

I.- El tres de marzo de dos mil veintitrés, se efectuó la recepción y apertura de ofertas, presentándose la ofertante: INGENIERIA ELECTRICA Y CIVIL, S.A. de C.V. e ICIVIL INFRASTRUCTURA S.A de C.V.

En cumplimiento al Instructivo UNAC N° 01/2015, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones del Administración Pública –UNAC-, el delegado de UACI verificó en los registros de inhabilitados e incapacitados en el sistema electrónico de COMPRASAL, constatando que, en el día y hora de recepción de las ofertas, el ofertante no se encontraba incluido en los referidos listados. Se realizo el acto de apertura de oferta y se revisó que el único ofertante presentará la garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las bases de licitación, además se dio lectura al monto de la oferta económica. Todo lo anterior quedó consignado en el acta de apertura de ofertas que se levantó a continuación del acto de apertura.

Se realizo la verificación presupuestaria donde los ofertante INGENIERIA ELECTRICA Y CIVIL, S.A. de C.V. e ICIVIL INFRASTRUCTURA S.A de C.V., se encuentran dentro del monto certificado para este proceso, por lo que son Elegibles para continuar con el proceso de evaluación.

II.- Se determinó que el ofertante INGENIERIA ELECTRICA Y CIVIL, S.A. de C.V., presento la documentación en legal forma y es elegible para la siguiente etapa de evaluación correspondiente a la capacidad financiera. Mientras que el ofertante ICIVIL INFRASTRUCTURA S.A de C.V., no presentó la Solvencia Tributaria (No subsanable), por lo que No es Elegible para continuar con el proceso de evaluación Financiera.

III.- Que el analista Financiero, realizó la evaluación de la capacidad financiera del oferente elegible en la evaluación legal, INGENIERIA ELECTRICA Y CIVIL, S.A. de C.V., determinando que es Elegible por haber obtenido un puntaje superior al mínimo de 10 puntos.

| Mínimo: 10 puntos Máximo: 20 puntos | INGENIERIA ELECTRICA Y CIVIL, S.A. de C. | | |
|--|--|------------------|--|
| Razones Financieras: | VALOR FACTOR | PUNTAJE OBTENIDO | |
| Razón Circulante | 3.10 | 5.00 | |
| Monto de Capital de Trabajo | \$829,025.05 | 5.00 | |
| Prueba de Endeudamiento | 0.74 | 5.00 | |
| Referencias Bancarias | A1 | 2.00 | |
| Referencias Comerciales | \$ 130,000.00 | 3.00 | |
| Total | 20.00 Elegible | | |

IV.- En virtud del resultado anterior, se procedió a evaluar la oferta técnica del oferente INGENIERIA ELECTRICA Y CIVIL, S.A. de C.V.; obteniendo el resultado que en síntesis se presenta a continuación:



| No. | Descripción | Puntaje | INGENIERIA ELECTRICA Y CIVIL, S.A. de C.V. |
|-----|---|----------------|--|
| 1 | Desarrollo Técnico de los Trabajos a realizar | Hasta 30.00 | 25.00 |
| 2 | Experiencia Específica del Oferente | Hasta 40.00 | 40.00 |
| 3 | Experiencia y Formación Académica del Personal de Dirección Asignado al Proyecto | Hasta 20.00 | 20.00 |
| 4 | Listado de Herramientas y Equipos asignados al Proyecto | Hasta 10.00 | 10.00 |
| | Total de Puntaje | 100.00 | 95.00 Elegible |

Por lo anterior planteado y de acuerdo con las Bases de Licitación, Etapa II. Evaluación Técnica, se concluye que el ofertante: es declarado ELEGIBLE en la evaluación de la Etapa II Evaluación Técnica, ya que obtuvo un puntaje de 95.00 puntos por lo que puede continuar con la evaluación de su oferta económica.

V.- Se procederá a la evaluación de la Etapa III Oferta Económica, únicamente de aquellos ofertantes que hayan sido considerados elegibles en la Etapa II Evaluación Técnica, el cual es INGENIERIA ELECTRICA Y CIVIL, S.A. de C.V.

Se revisarán las operaciones aritméticas de las propuestas de las ofertas económicas presentadas, según **Anexo II Carta de Oferta Económica**, en caso de existir errores aritméticos y/o incongruencias en la(s) Oferta(s) Económica(s), la Comisión de Evaluación de Ofertas determinará el valor corregido.

A continuación, se presenta el detalle de la propuesta económica presentada:

| No. | Ofertante | Oferta económica presentada | Oferta económica corregida de errores aritméticos | Monto certificado | Comentarios |
|-----|---|-----------------------------------|---|------------------------------|--|
| 1 | INGENIERÍA ELÉCTRICA Y CIVIL, S.A. de C.V. | \$165,026.15 IVA incluido | \$165,054.40 IVA incluido | \$229,071.07 IVA incluido | La oferta económica corregida de las incongruencias aritméticas es menor al Monto Estimado a invertir, por lo cual se considera ELEGIBLE. |

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN

| OFERTANTE | CAPACIDAD LEGAL | CAPACIDAD FINANCIERA | OFERTA TÉCNICA | OFERTA ECONÓMICA |
|--|--------------------|-------------------------|-------------------|------------------------------|
| INGENIERIA ELECTRICA Y CIVIL, S.A. de C.V. | Cumple | 20.00 Elegible | 95.00 Elegible | \$165,054.40 IVA incluido |



RECOMENDACIÓN DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Criterio de adjudicación: Sección III, De la Contratación, numeral 1. Adjudicación

Tomando en cuenta lo establecido en las bases de licitación, en las que se establece que La recomendación de adjudicación se realizará de forma total, tomando en consideración a los ofertantes que hayan sido elegibles en la Etapa I Evaluación Legal y Financiera y que en la Etapa II Evaluación Técnica hayan sido elegibles por superar el estándar de calidad mínimo, considerándose como factor decisorio para la recomendación de adjudicación al ofertante que presente la propuesta económica más baja para el mantenimiento preventivo; y tomando en cuenta que el ofertante INGENIERIA ELECTRICA Y CIVIL, S.A. de C.V. ha demostrado cumplir con la capacidad legal, técnica y financiera y ha sido declarado elegible en su oferta técnica al haber alcanzado 95.00 puntos, y su oferta económica se encuentra dentro del monto presupuestado para el presente proceso de compra, se presenta la recomendación de adjudicación de la Comisión de Evaluación de ofertas.

Según lo anterior el solicitante y el experto en la materia, como personas idóneas para la evaluación de ofertas técnicas y económicas de la Comisión de Evaluación de Ofertas, informan al resto de la comisión, que conforme a lo establecido en los criterios de adjudicación para este proceso, recomiendan adjudicar al ofertante INGENIERIA ELECTRICA Y CIVIL, S.A. de C.V., la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en el complejo turístico del puerto de La Libertad, abril – diciembre, año 2023; ya que fue la única que presento oferta y además fue Elegible en todas las etapas de evaluación y obtuvo puntajes superiores a los mínimos establecidos en las bases de licitación.

Se recomienda adjudicar a la empresa INGENIERIA ELECTRICA Y CIVIL, S.A. de C.V., por un monto total de hasta \$229,071.07 IVA incluido, lo cual se desglosa en \$165,054.40 IVA incluido, destinados para mantenimiento preventivo y \$64,016.67 IVA incluido, destinados para mantenimiento correctivo.

ANALISIS Y DELIBERACIÓN.

Estando la Junta Directiva de acuerdo en promover la referida Licitación Abierta, con fundamento en los artículos 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y 56 del Reglamento de la citada Ley, ACUERDA:

ACUERDO N° 3533-452/2023

I.- Adjudicar el proceso de Licitación Pública N° 04/2023 denominada "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL COMPLEJO TURISTICO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD, ABRIL – DICIEMBRE, AÑO 2023", al ofertante INGENIERIA ELECTRICA Y CIVIL, S.A. de C.V., por un monto total de hasta doscientos veintinueve mil setenta y uno dólares de los Estados Unidos de América con siete centavos de dólar (\$229,071.07) IVA incluido, lo cual se desglosa en \$165,054.40 IVA incluido, destinados para mantenimiento preventivo y \$64,016.67 IVA incluido, destinados para mantenimiento correctivo.



- II.- Nombrar a la Arq. Marta de Valdivieso, de la Dirección Administrativa, para asumir como administradora del contrato en mención debido a la compatibilidad de funciones de su actual cargo y para efecto de otorgar actas de satisfacción de servicios, emitir documentación correspondiente en el plazo de dicho contrato.
- III.- Facultar a la Directora Presidenta o a la Directora Ejecutiva a sustituir al Administrador de contrato de la presente Licitación pública en caso de ser necesario.
- IV.- Facultar a la Directora Presidenta o a la Directora Ejecutiva de CORSATUR a fin de que pueda suscribir cualquier tipo de documentación relacionado a este acuerdo, su proceso de adjudicación y contratación.
- 7) Autorización de Adjudicación de Licitación pública No. LP 03/2023 denominado:" Contratación de servicios para el estudio de movimientos turísticos y levantamiento del perfil y gasto del visitante internacional en fronteras terrestres, puertos y aeropuertos de El Salvador, abril-diciembre año 2023".

Rubén Alvarado, Director de Inteligencia de Mercado y Roberto Berdugo, Jefe de UACI, con el aval de Alejandra Durán de Cristales, Directora Ejecutiva, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, se presenta a Junta Directiva, para la Adjudicación de la Licitación Pública para el "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTUDIO DE MOVIMIENTOS TURÍSTICOS Y LEVANTAMIENTO DEL PERFIL Y GASTO DEL VISITANTE INTERNACIONAL EN FRONTERAS TERRESTRES, PUERTOS Y AEROPUERTOS DE EL SALVADOR, ABRIL-DICIEMBRE AÑO 2023" solicitándose la aprobación de la adjudicación del proceso a la empresa SPSS, S.A. de C.V.

Antecedentes:

I.- El día diez de febrero de dos mil veintitrés, se efectuó la recepción y apertura de ofertas, presentándose los ofertantes: SPSS, S.A. de C.V.; MERCADEO PLANIFICADO, S.A. de C.V. y EUROLATINA PARA LATINOAMERICA Y EL CARIBE, S.A. de C.V.

En cumplimiento al Instructivo UNAC N° 01/2015, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones del Administración Pública –UNAC-, el delegado de UACI verificó en los registros de inhabilitados e incapacitados en el sistema electrónico de COMPRASAL, constatando que, en el día y hora de recepción de las ofertas, los ofertantes no se encontraban incluidos en los referidos listados. En el acto de apertura de ofertas se revisó que los ofertantes presentaran garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las bases de licitación, además se dio lectura al monto de la oferta económica. Todo lo anterior quedó consignado en el acta de apertura de ofertas que se levantó a continuación del acto de apertura.

II.- Se realizo la verificación presupuestaria donde los ofertantes SPSS, S.A. de C.V. y EUROLATINA PARA LATINOAMERICA Y EL CARIBE, S.A. de C.V., se encuentran dentro del monto certificado para este proceso, no así MERCADEO PLANIFICADO, S.A. de C.V. que su oferta económica es mayor al monto certificado por lo que se le declara No Elegible para continuar con el proceso de evaluación.



III.- Se determinó que el ofertante SPSS, S.A. de C.V. presentó la documentación en legal forma y son elegibles para la siguiente etapa de evaluación correspondiente a la capacidad financiera.

No así el ofertante EUROLATINA PARA LATINOAMERICA Y EL CARIBE, S.A. de C.V., que no presentó la Solvencia Tributaria (de carácter no Subsanable) y la Solvencia Municipal en forma por lo que se declaró No Elegible para continuar con el proceso de evaluación.

IV.- Que el analista Financiero, realizó la evaluación de la capacidad financiera del oferente elegible en la evaluación legal, siendo estos: SPSS, S.A. de C.V., determinando que es Elegible por haber obtenido un puntaje superior al mínimo de 10 puntos.

| Mínimo: 10 puntos Máximo: 20 puntos | SPSS, S.A. de C.V. | | | |
|--|--------------------|------------------|--|--|
| Razones Financieras: | VALOR FACTOR | PUNTAJE OBTENIDO | | |
| Razón Circulante | 2.21 | 5.00 | | |
| Monto de Capital de Trabajo | \$187,798.86 | 5.00 | | |
| Prueba de Endeudamiento | 0.45 | 5.00 | | |
| Referencias Bancarias | No Presenta | 0.00 | | |
| Referencias Comerciales | \$ 57,905.06 | 2.00 | | |
| Т | 17.00 | | | |
| | Elegible | | | |

V.- En virtud del resultado anterior, se procedió a evaluar la oferta técnica del oferente SPSS, S.A. de C.V., obteniendo el resultado que en síntesis se presenta a continuación:

| | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | PUNTAJE MAXIMO | SPSS, S.A. de C.V. |
|----|--|-----------------------------|-----------------------|
| 1. | SOBRE LA EXPERIENCIA DEL OFERTANTE | Hasta 30 puntos | 30.00 |
| 2. | SOBRE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE EXPERTOS Y PERSONAL DE APOYO | Hasta 26 puntos | 23.00 |
| 3. | EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA. | Hasta 14 puntos | 14.00 |
| 4. | EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE METODOLOGÍCA | Hasta 30 puntos | 27.00 |
| TC | DTAL | Puntaje máximo Total 100 | 94.00 Elegible |

Por lo anterior planteado y de acuerdo con los Términos de Referencia y las Bases de Licitación, Etapa II. Evaluación Técnica, se concluye que el ofertante: SPSS, S.A. de C.V., es declarado ELEGIBLE en la



Evaluación de Propuestas de Ofertas Técnicas.

VI.- Se procederá a la evaluación de la Etapa III Oferta Económica, únicamente de aquellos ofertantes que hayan sido considerados elegibles en la Etapa II Evaluación Técnica, el cual es únicamente SPSS, S.A. de C.V.

| Oferta económica | Cantidad | Precio unitario | Monto total IVA Incluido |
|---|----------------|-----------------|-----------------------------|
| Informes mensuales de caracterización de movimientos turísticos y estimación del gasto | USD 131,400.00 | | |
| Informes trimestrales de elevación de las variables y del perfil del visitante | 3 | USD 22,000.00 | USD 66,000.00 |
| Total Estudio de movimientos turísticos y levanta visitante internacional en fronteras terrestres, pue Salvador, abril-diciembre año 2023 | USD 197,400.00 | | |

Para el caso, al ser únicamente una oferta la que se evalúa económicamente, se procede a realizar el cálculo de los puntos obtenidos;

OMB = US\$197,400.00

OE = US\$197,400.00

Puntos obtenidos = (US\$197,400.00/US\$197,400.00) x30 = 30.

RECOMENDACIÓN DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Criterio de adjudicación: Sección III, De la Contratación, numeral 1. Adjudicación

| Ofertantes | Puntaje obtenido | Factor de ponderación | SPSS, S.A. de C.V. | |
|--------------------------|------------------|--------------------------|--------------------|--|
| Evaluación técnica | 94 | 0.7 | 65.8 | |
| Evaluación económica | 30 | N/A | 30.0 | |
| Total calificación final | N/A | N/A | 95.8 | |

Tomando en cuenta lo establecido en las bases de licitación, en las que se establece que La recomendación de adjudicación se realizará de forma total, tomando en consideración a los ofertantes que hayan sido elegibles en la Etapa I Evaluación Legal y Financiera y que en la Etapa II Evaluación Técnica hayan sido elegibles por superar el estándar de calidad mínimo, considerándose como factor decisorio para la recomendación de adjudicación al ofertante que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de la calificación final; y tomando en cuenta que el ofertante SPSS, S.A. de C.V. ha demostrado cumplir con la capacidad legal, técnica y financiera y ha sido declarado elegible en su



oferta técnica y económica al haber alcanzado un puntaje total 95.8 puntos, se presenta la recomendación de adjudicación de la Comisión de Evaluación de ofertas.

Según lo anterior el solicitante y el experto en la materia, como personas idóneas para la evaluación de ofertas técnicas y económicas de la Comisión de Evaluación de Ofertas, informan al resto de la comisión, que conforme a lo establecido en los criterios de adjudicación para este proceso, recomiendan adjudicar al ofertante SPSS, S.A. de C.V. la Contratación de servicios para el estudio de movimientos turísticos y levantamiento del perfil y gasto del visitante internacional en fronteras terrestres, puertos y aeropuertos de El Salvador, abril-diciembre año 2023"; ya que fue la única en ser Elegible en todas las etapas de evaluación y además obtuvo los puntajes requeridos.

También informan que el monto total recomendado para adjudicación es hasta por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÈRICA (US\$197,400.00) incluyendo IVA.

ANALISIS Y DELIBERACIÓN

En este estado, y recibido la rendición de informe por la Comisión de Evaluación de Ofertas, los miembros de Junta Directiva se informan de los pormenores del proceso de Licitación Pública, realizan consultas, analizan y discuten sobre las ofertas presentadas, así como las consideraciones que conllevaron a la recomendación que hoy se les presenta. Estando la Junta Directiva de acuerdo en autorizar la Adjudicación, con fundamento en los Artículos 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y 47 del Reglamento de la citada Ley, **ACUERDA**:

ACUERDO Nº 3534-452/2023

- I. Adjudicar el proceso de Licitación Pública No. 03/2023, cuyo propósito es la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTUDIO DE MOVIMIENTOS TURÍSTICOS Y LEVANTAMIENTO DEL PERFIL Y GASTO DEL VISITANTE INTERNACIONAL EN FRONTERAS TERRESTRES, PUERTOS Y AEROPUERTOS DE EL SALVADOR, ABRIL-DICIEMBRE AÑO 2023", al ofertante SPSS, S.A. de C.V., hasta por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÈRICA (US\$197,400.00) incluyendo IVA, de acuerdo a los servicios ofertados
- II. Nombrar al Lic. Ruben Alvarado, Director de Inteligencia de Mercado, para asumir como administrador del contrato en mención debido a la compatibilidad de funciones de su actual cargo y para efecto de otorgar actas de satisfacción de servicios, emitir documentación correspondiente en el plazo de dicho contrato.
- III. Facultar a la Directora Presidenta o a la Directora Ejecutiva a sustituir a la persona administradora de contrato de la presente Licitación pública en caso de ser necesario.
- IV. Facultar a la Directora Presidenta o a la Directora Ejecutiva de CORSATUR a fin de que pueda suscribir cualquier tipo de documentación relacionado a este acuerdo, su proceso de adjudicación y contratación.



8) SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PARA LICITACIÓN PÙBLICA No. 05/2023, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA VISITAS TURÍSTICAS DE DELEGACIONES DE ATLETAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023."

Mercedes Silva, Directora de Desarrollo Turístico Territorial, junto con Gloribeth Flores, Delegada de la UACI, y con el aval de Alejandra Durán de Cristales, Directora Ejecutiva; conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, se presenta para aprobación de Junta Directiva, las bases de Licitación para contratar una empresa que brinde servicios de organización para delegaciones de atletas para el año 2023. De acuerdo con el siguiente detalle:

| Nombre de la adquisición o contratación | CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA P. DELEGACIONES DE ATLETAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS C CARIBE 2023." | | | |
|---|--|--|---------|--|
| Presupuesto conforme al Plan Operativo Anual 2022 | \$ 88,000.00, IVA Incluido. | | 15.8Ep. | |
| Forma de Contratación | Licitación Pública | | | |
| Período de ejecución | El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha establecida en la orden de inicio hasta el 31 de julio del 2023. | | | |
| | Para que sea sujeto de evaluación, el participante deberá estar inscri- Turismo (RNT) con certificado vigente o en proceso de renovación. Aq con uno de estos requisitos no serán consideradas para evaluación: Aspectos de Estricto Cumplimiento | | | |
| Aspectos de estricto cumplimiento | a) Certificado vigente del Registro Nacional de Turismo (RNT) Presentar copia del certificado de inscripción vigente del RNT; o | | | |
| | b) En proceso de renovación del Registro Nacional de Turismo (RNT) Presentar constancia de estar en proceso de renovación; o | | | |
| | c) En proceso de inscripción en el Registro Nacional de Turismo (RNT) Presentar constancia de estar en proceso de inscripción. | | | |



| DESCRIPCION EXPERIENCIA DE LA EMPRESA CALIDAD Y EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO Calidad del Servicio y Experiencia del Ofertante GUÍAS TURÍSTICOS PROPUESTOS De los quías turísticos | ountos |
|--|---|
| CALIDAD Y EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO Calidad del Servicio y Experiencia del Ofertante Hasta 40 Pt GUÍAS TURÍSTICOS PROPUESTOS | |
| Calidad del Servicio y Experiencia del Ofertante Hasta 40 Pu Criterios de GUÍAS TURÍSTICOS PROPUESTOS | untos |
| Criterios de GUÍAS TURÍSTICOS PROPUESTOS | untos |
| | |
| Do los quías turísticos | |
| evaluación De los guías turísticos Hasta 20 Po | untos |
| de oferta UNIDADES DE TRANSPORTE DE LA EMPRESA Hasta 40 P | untos · |
| técnica Cantidad de unidades de transporte Hasta 16 Pu | untos |
| Antigüedad de las unidades de transporte Hasta 12 Pu | untos |
| Mantenimiento de las unidades de transporte Hasta 12 Pu | untos |
| Total= 100 | Puntos |
| | |
| | |
| evaluación de la oferta económica únicamente a aquellos ofertante considerados elegibles en la evaluación de la oferta técnica. COSTO POR COSTO POR COSTO POR | COSTO TOTAL |
| PRODUCTOS Y SERVICIOS A OFERTAR (Tour o destino a visitar) TRANSPORTE (para tour, grupo hasta 20 p.) (IVA (IVA (IVA (IVA (IVA (IVA (IVA (IVA | (para tour, grupo hasta 20 p.) a (IVA INCLUÍDO) |
| (C) (B) | (A+B+C) |
| Tours de medio día (entre 4 y 5 horas) | |
| Zona Centro Histórico | |
| San Salvador Zona Surf City La | |
| Criterios de - Libertad. | |
| evaluación 3 Zona Volcán de San Salvador. | |
| de oferta 4 Zona Comasagua. | |
| económica 5 Zona Ruta Panorámica 5 Zona Ruta Panorámica | |
| Cojutepeque. Cojutepeque. Cojutepeque. Cojutepeque. | |
| Zona Planes de 6 Renderos - Parque | |
| Balboa. | |
| Tours de un día (entre 8 y 10 horas) | |
| Zona Surf City La | |
| 7 Libertad + Zona Comasagua. | |
| Zona Cerro Verde + | A |
| Lago de Coatepeque. | |
| | |
| Zona Volcán de San | |
| Zona Volcán de San 9 Salvador + San | |
| Zona Volcán de San | |
| Zona Volcán de San 9 Salvador + San Salvador. Zona Volcán de San 10 Salvador + Joya de | |
| Zona Volcán de San 9 Salvador + San Salvador. Zona Volcán de San | |



| | 12 | Zona Ruta de las Flores + Sonsonate. | | | | |
|-----------------------------|---|---|--|--|--|--|
| | 13 | Zona La Palma. | | | | |
| | 14 | Zona La Palma + El Pital. | | | | |
| | 15 | Zona San Vicente. | | | | |
| | OFERTA ECONÓMICA TOTAL | | | | | |
| | | | | | | |
| Criterio de adjudicación | Se recomendará adjudicación de forma total, tomando en cuenta la evaluación de la oferta técnica y económica. Se adjudicará a aquel ofertante declarado elegible técnicamente y presente la oferta económica total menor (sumatoria de montos ofertados para tours de todas las zonas). En caso de empate en oferta económica, se adjudicará a la mejor oferta técnica. Se adjudicarán los servicios hasta por la totalidad del monto disponible para esta contratación. | | | | | |

Encontrándose debidamente informada, esta Junta Directiva expresa su acuerdo en promover la referida Licitación Pública y con los términos de las Bases de Licitación, con fundamento en los Artículos 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y 41 del Reglamento de la citada Ley, ACUERDA:

ACUERDO Nº 3535-452/2023

- I.- Autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública No.05/2023, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA VISITAS TURÍSTICAS DE DELEGACIONES DE ATLETAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023.", así como las siguientes actividades:
- 1.- Publicación de Convocatoria en prensa, medios de comunicación y COMPRASAL.
- 2.- Entrega de Bases de Licitación
- 3.- Respuestas a Consultas, en caso de existir
- 4.- Recepción y apertura de ofertas
- 5.- Que la Directora Presidenta o Directora Ejecutiva, nombre la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- II.- Facultar a la Directora Presidenta o a la Directora Ejecutiva de CORSATUR a fin de que pueda modificar cualquier tipo de documentación relacionada a este acuerdo en cumplimiento del artículo 50 de la LACAP.

No habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las ocho horas con treinta minutos del día catorce de marzo del año dos mil veintitrés.



Y para los usos que se estime conveniente, se extiende la presente certificación, que es conforme con su original, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.